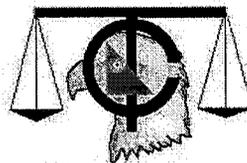




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 23 de Septiembre de 2008.-

**VISTO:** Los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - V.A. Nº 237/08, caratulado: "S/ SOLICITUD GOBERNADORA S/ CONTROL DEL FLUJO DE FONDOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL" y Letra: T.C.P. Nº 260/08, caratulado: "S/ SOLICITUD A.T.E. REF. VERIFICACIÓN ACTA COMPROMISO S/ RECOMPOSICIÓN SALARIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el primero de los Expedientes citados en el Visto se originó con motivo de la Nota Letra: GOB. Nº 162/08, por la cual la Sra. Gobernadora de la Provincia solicitó la asistencia técnica de este Tribunal, a fin de producir información relativa a los recursos ingresados a la Provincia, por coparticipación federal de impuestos y por recaudación tributaria provincial, durante los períodos febrero/julio y agosto/octubre de 2008, precisando el promedio del ingreso verificado en tales períodos, y detallando en forma exhaustiva cada uno de los ingresos dinerarios al Tesoro; así como a las erogaciones efectuadas durante los mismos períodos con detalle exhaustivo sobre las sumas de cada pago o transferencia y su causa. Ello, con el objeto de brindar información a la Asociación de Trabajadores del Estado en el marco de gestiones sobre recomposiciones salariales.

Que, habiendo tomado intervención el Secretario Contable, a través del Informe Nº 215/08 (fs. 2), indica que la información requerida en cuanto a ingresos y erogaciones es originaria y originada por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia.

Que, en consecuencia, mediante la Nota Letra: T.C.P. Nº 853/08 (fs. 3), el entonces Presidente de este Tribunal C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN informó a la Sra. Gobernadora que, por el detalle puesto de manifiesto en la Nota Nº 162/08, resultaba pertinente la elaboración de los Informes Contables adecuados por parte de la Contaduría General de la Provincia, mediante los aportes necesarios de parte de la Tesorería General, en cuanto a la información detallada de las causas que generaron los orígenes y las aplicaciones de los fondos en los períodos señalados. Luego de lo cual, la participación de este Tribunal, en el marco de su competencia como órgano de control externo, daría lugar a las certificaciones pertinentes mediante la aplicación de los correspondientes procedimientos de auditoría.

Que, posteriormente, mediante la Nota Letra: GOB. Nº 182/08 (fs. 4) el ex Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo remitió copia del Informe producido por la Tesorería General de la Provincia, glosado a fs. 5/95.

Que, analizada dicha información por parte de la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable, a fs. 4 vta. señala que la misma no resulta completa para el fin con que fue requerida la asistencia de este Tribunal de Cuentas.

Que, a fs. 96 toma intervención el ex Vocal de Auditoría C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN solicitando la intervención de Cuerpo Plenario de Miembros, a fin de analizar

AF

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



la factibilidad y justificación de instrumentar la tarea solicitada por la Sra. Gobernadora; considerando que la información colectada en las presentes actuaciones resultará de utilidad con relación a las evaluaciones a practicar sobre la Cuenta General del presente Ejercicio.

Que, asimismo, indica que dichas actuaciones guardan conexidad con las tramitadas por el segundo de los Expedientes citados en el Visto, por lo que entiende corresponde su análisis conjunto.

Que el Expediente N° 260/08 se originó con motivo de la Nota A.T.E. N° 347/08, por la cual el Secretario Administrativo de la Asociación de Trabajadores del Estado Enrique BERTÓN y la Secretaria General Adjunta Alicia ACUÑA, informan acerca del Acta Compromiso adjunta en copia simple a fs. 2/5, suscripta con fecha 13 de junio del corriente con el Poder Ejecutivo Provincial, por la cual convienen solicitar auditoría de este Tribunal acerca del promedio de los fondos ingresados al Tesoro en concepto de coparticipación federal de impuestos y recaudación impositiva provincial.

Que, encontrándose las actuaciones en instancia de tratamiento plenario, los suscriptos consideran que, conforme señala la Prosecretaria Contable a fs. 4 vta. del Expediente T.C.P. - V.A. N° 237/08, la documentación adjunta a la Nota Letra: GOB. N° 182/08 resulta incompleta, dado que no contiene la totalidad de la información requerida por su similar N° 162/08.

Que, por tanto, la situación indicada en la Nota Letra: T.C.P. N° 853/08 se mantiene, al no contar este Tribunal con los Informes pertinentes de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, requeridos en la misma.

Que, en consecuencia, consideran procedente en esta instancia comunicar a la Sra. Gobernadora de la Provincia que la documentación adjunta a la Nota Letra: GOB. N° 182/08 resulta incompleta a los efectos de brindar la asistencia técnica requerida en la Nota Letra: GOB. N° 162/08; reiterando en todos sus términos la Nota Letra T.C.P. N° 853/08, acerca de la necesidad de contar con los Informes Contables adecuados por parte de la Contaduría General de la Provincia, mediante los aportes necesarios de parte de la Tesorería General de la Provincia, a los efectos que este Tribunal de Cuentas, en el marco de su competencia como órgano de control externo, efectúe las certificaciones pertinentes.

Que, asimismo, resulta procedente poner en conocimiento de la presente a la Asociación de Trabajadores del Estado, en respuesta a la Nota A.T.E. N° 347/08.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por los arts. 1º, 4º inc. c) y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

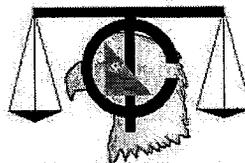
**ARTICULO 1º.-** Comunicar a la Sra. Gobernadora de la Provincia María Fabiana RIOS, que la documentación adjunta a la Nota Letra: GOB. N° 182/08 resulta incompleta a los

AF

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



efectos de brindar la asistencia técnica requerida en la Nota Letra: GOB. Nº 162/08, tramitada por el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - V.A. Nº 237/08, caratulado: "S/ SOLICITUD GOBERNADORA S/ CONTROL DEL FLUJO DE FONDOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Reiterar en todos sus términos la Nota Letra T.C.P. Nº 853/08, obrante a fs. 3 del Expediente citado en al Artículo 1º, acerca de la necesidad de contar con los Informes Contables adecuados por parte de la Contaduría General de la Provincia, mediante los aportes necesarios de parte de la Tesorería General de la Provincia, a los efectos que este Tribunal de Cuentas, en el marco de su competencia como órgano de control externo, efectúe las certificaciones pertinentes.

**ARTICULO 3º.-** Remitir a la Sra. Gobernadora de la Provincia copia íntegra y certificada de los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - V.A. Nº 237/08, caratulado: "S/ SOLICITUD GOBERNADORA S/ CONTROL DEL FLUJO DE FONDOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL" y Letra: T.C.P. Nº 260/08, caratulado: "S/ SOLICITUD A.T.E. REF. VERIFICACIÓN ACTA COMPROMISO S/ RECOMPOSICIÓN SALARIAL".

**ARTICULO 4º.-** Comunicar la presente, con copia certificada de la misma y de la Nota Letra T.C.P. Nº 853/08, a la Asociación de Trabajadores del Estado, en respuesta a la Nota A.T.E. Nº 347/08, tramitada por el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. Nº 260/08, caratulado: "S/ SOLICITUD A.T.E. REF. VERIFICACIÓN ACTA COMPROMISO S/ RECOMPOSICIÓN SALARIAL".

**ARTICULO 5º.-** Remitir los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - V.A. Nº 237/08, caratulado: "S/ SOLICITUD GOBERNADORA S/ CONTROL DEL FLUJO DE FONDOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL" y Letra: T.C.P. Nº 260/08, caratulado: "S/ SOLICITUD A.T.E. REF. VERIFICACIÓN ACTA COMPROMISO S/ RECOMPOSICIÓN SALARIAL", a la Secretaría Contable, a fin de efectuar oportunamente el análisis de la documentación aportada por el Poder Ejecutivo Provincial en función de lo dispuesto por los Artículos 1º y 2º.

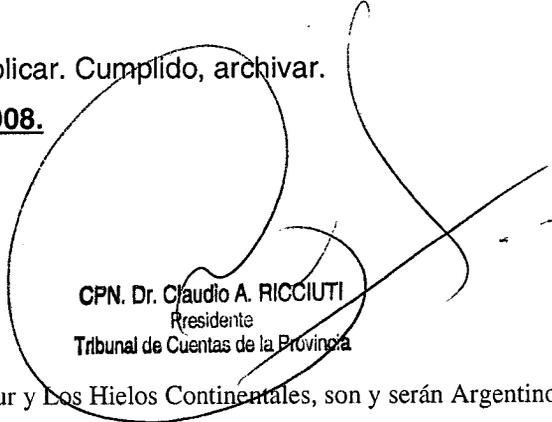
**ARTICULO 6º.-** Notificar, con copia certificada de la presente, a la Sra. Gobernadora de la Provincia con copia íntegra y certificada de los Expedientes del registro de este Tribunal Nº 237/08 y 260/08, a la Asociación de Trabajadores del Estado con copia certificada de la Nota Letra T.C.P. Nº 853/08, y a la Secretaría Contable de este Tribunal con remisión de los Expedientes Nº 237/08 y 260/08.

**ARTICULO 7º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA Nº 137 /2008.**

AF

  
Dr. Miguel Ángel SIANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Residente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"